



ANUNCIO de 7 de abril de 2025 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las ayudas por engorde de terneros incluidas en la solicitud única 2024/2025. (2025080637)

De conformidad con los artículos 16 y 24 de la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, publicada en el DOE núm. 37, de 23 de febrero, mediante este anuncio se notifica el trámite de audiencia concedido, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por engorde de terneros previstas en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Al amparo del artículo 115 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, relativo a la subsanación y modificación de datos y omisiones de las solicitudes y de errores manifiestos, para facilitar el proceso al beneficiario y siempre que éste haya actuado de buena fe, las autoridades competentes podrán proceder de oficio a las subsanaciones necesarias de la solicitud de ayuda. Asimismo, también podrán corregir de oficio las solicitudes de ayuda o las solicitudes de pago, así como justificantes, en caso de error manifiesto reconocido por la autoridad competente cuando estos puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información proporcionada por el beneficiario. No obstante, dichas autoridades se asegurarán de que el beneficiario tenga conocimiento de los cambios introducidos y, con ello, la posibilidad de reaccionar en caso de desacuerdo.

En ese sentido, se informa que uno de controles administrativos realizados es el Control 3411 "Solicitante con animales potencialmente subvencionables que no marca línea de ayuda correspondiente". Este control verifica que, si el NIF aparece como titular de la solicitud única en la relación de APS de vacuno de cebo con al menos un crotal admisible, haya solicitado la ayuda de engorde de terneros correspondiente.

A continuación, se relacionan los titulares de expedientes de solicitud única 2024/2025 en los que se ha detectado que, pese a tener animales potencialmente subvencionables, no han solicitado la ayuda de engorde de terneros correspondiente.



NIF	EXPEDIENTE
28968136G	11034529
08842188E	11004337
08818778A	11030020
80090373A	11029748
06984069G	11011431
07001522T	11021700
76043388Y	11021922
70859386C	11039562
75981652W	11040540
08102875K	11014886
45131906H	11028563
04862294W	11022052
07008437S	11006217
B10420586	11029703
11774318C	11037157
06586863P	11033662
07818745X	11004723
04165470D	11042233
B06425904	11041077
J10142727	11036415
B67771543	11042748
08828840Z	11040536
B37321924	11042249
07039581V	11034589



NIF	EXPEDIENTE
B06238315	11032781
11775705G	11020630
09192391G	11043060
F06357867	11042962

Conforme a lo expuesto, reconociéndose tal omisión como un error manifiesto, se ha procedido a la corrección de oficio de los expedientes antes relacionados, considerándose en ellos solicitada la ayuda de engorde de terneros correspondiente.

Los titulares antes relacionados podrán mostrar su desacuerdo con la modificación de oficio propuesta en su solicitud para lo que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2023, en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi> a través del trámite habilitado para ello en la opción de Gestiones Administrativas_Alegaciones a la solicitud única con el siguientes código motivo:

111 Alegaciones Ayudas Sector Bovino.

Mérida, 7 de abril de 2025. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.